



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **17 JUL. 2026**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 22 de setiembre de 2021, por la cual se designa para ser expropiado el Padrón N° 8.824 (p) rural, ubicado en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, destinado a las obras del “Camino de los Cuadrados”;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Vialidad informó que, en virtud de demoras acaecidas en el proceso de expropiación y, en consideración de la necesidad de ejecutar las obras en dicha zona, dentro del plazo establecido en el contrato, se dispuso la modificación del trazado originalmente proyectado, sin afectación alguna sobre del padrón de referencia;-----

II) que es pertinente proceder a realizar a desafectación del mencionado padrón, dejando sin efecto la resolución de designación, que se hace referencia en el VISTO de la presente;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Topografía, señala que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a las presentes actuaciones;-----

II) que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

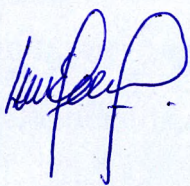
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

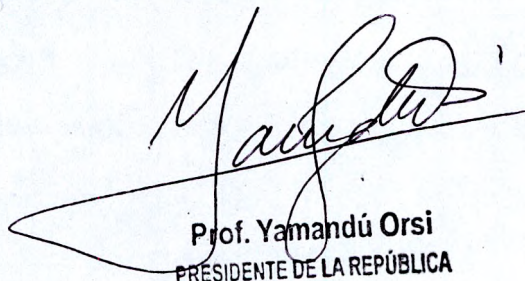
RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto, la Resolución del Poder Ejecutivo, de 22 de setiembre de 2021, por la cual se designa para ser expropiado el Padrón N° 8.824 (p) rural, ubicado en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, destinado a las obras del “Camino de los Cuadrados”;-----

2º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRÉSIDENTE DE LA REPÚBLICA